



TUBOS REUNIDOS, S.A.

COMISIÓN NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES (CNMV)
ATT. SR DIRECTOR DEL AREA DE MERCADOS
EDISON, 4
28006-MADRID

Amurrio, 25 de noviembre de 2015

Muy Sres. nuestros:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, de acuerdo con la solicitud de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, mediante carta de fecha 12 de noviembre de 2015, se pone en conocimiento como HECHO RELEVANTE, que se ha procedido a certificar por el Secretario del Consejo de Administración de Tubos Reunidos, S.A. (en adelante la Sociedad), con el correspondiente Visto Bueno del Presidente, los siguientes extremos:

1.- Que el último Reglamento de la Junta General fue aprobado por la Junta General de la Sociedad celebrada el 3 de mayo de 2012, para su adaptación al Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (**en adelante LSC**), en la redacción dada por la Ley 25/2011, de 1 de agosto, el cual está debidamente inscrito en el Registro Mercantil y publicado en la página web de la CNMV. Hago constar que está previsto proponer en la siguiente Junta General algunos cambios en el Reglamento para su mejor adecuación a los últimos cambios normativos.

2.- Que, a su leal saber y entender, en relación con lo previsto en el artículo 514 de la LSC, no se ha producido ninguna circunstancia que

suponga la vulneración por parte de la Sociedad del principio de igualdad de trato de todos los accionistas que se hallen en la misma posición, en lo que se refiere a información, la participación y el ejercicio del derecho de voto en la Junta General.

3.- Que a la convocatoria de la Junta General de la Sociedad celebrada el 7 de mayo de 2015, se le dio la publicidad exigida por el artículo 516 de la LSC, con el contenido de todas las menciones legalmente exigibles y, en particular, las establecidas en el artículo 517 de la LSC.

4.- Que la Sociedad ha publicado en su página web los acuerdos aprobados y el resultado de las votaciones de la Junta General celebrada el 7 de mayo de 2015, en el plazo establecido en el artículo 525.2 de la Ley de Sociedades de Capital.

5.- Que en la Junta General de la Sociedad celebrada el 7 de mayo de 2015, el Presidente del Consejo de Administración ejerció el derecho de voto a través de solicitud pública de representación prevista en el artículo 526 de la LSC, quien ha emitido certificación en la que ha hecho constar:

- I. Que el número de votos ejercidos por representación fue de 11.570.011.
- II. Que no se produjo situación alguna de conflicto de intereses en el ejercicio del derecho de voto.
- III. Que en el caso de recibirse instrucciones precisas para cada uno de los puntos del orden del día, el derecho de voto se ejerció de acuerdo con las mismas.
- IV. Que en la Junta General no se trataron puntos no previstos en el orden del día de la convocatoria.

6.- Que el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad publicado en la web de la CNMV fue aprobado por el Consejo de Administración el 23 de febrero de 2012, para su adaptación a la LSC, del

que se informó en la Junta General de la Sociedad celebrada el 3 de mayo de 2012. No obstante, el Consejo de Administración celebrado el pasado 29 de octubre ha aprobado determinadas modificaciones en el Reglamento con un nuevo texto refundido, el cual ha sido comunicado a la CNMV el pasado 3 de noviembre de 2015. Una vez se informe del mismo en la siguiente Junta General y se inscriba en el Registro Mercantil, se informará a la CNMV para que se publique en su página web.

7.- Que la Sociedad tiene publicada en su página web el periodo medio de pago a proveedores, de acuerdo con lo previsto en el artículo 539.2 de la LSC.

8.- Que a su leal saber y entender, no existe pacto parasocial alguno, de los regulados en los artículos 530 y siguientes de la LSC, que afecte a la Sociedad, sin perjuicio de la acciones concertadas que como tales figuran comunicadas a la CNMV y publicadas en su web como participaciones significativas.

9.- Que con carácter previo a la celebración de la Junta General de la Sociedad celebrada el 7 de mayo de 2015, la Sociedad tuvo habilitado en su página web un foro electrónico de accionistas, de acuerdo con los términos del artículo 539.2 de la LSC.

Atentamente,

Jorge Gabiola
(Secretario del Consejo de Administración)